



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 643 I

PUCÓN,

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.
2. El proyecto de gestión de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y el Arquitecto Sr. **DAVID RIVERA BELLO R.U.T.** [REDACTED]
- 4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, el proyecto de Gestión de la Dirección de Obras, señalado en el punto primero del contrato a honorarios de fecha 04/01/2010.
- 2.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y el Arquitecto Sr. **DAVID RIVERA BELLO**, R.U.T. [REDACTED]
- 3.- El Contrato a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

31.01.002, "Consultorías".

4.- Impútese, el gasto a la cuenta

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten signature]
VºBº CONTROL

[Handwritten mark]
EEMB/GMP/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- DOM.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Oficina de Partes.

[Handwritten signature]
f + Jo.000.

[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE OBRAS**

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T N° 69.191.600-6, representada por su **Alcalde (Sub) Sr. MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **DAVID OSVALDO RIVERA BELLO**, Arquitecto, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Santa Blanca 97 de la ciudad de Chillan, en adelante el Profesional, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios :

PRIMERO : La gestión institucional ha sido analizada bastamente en los distintos productos del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFIM): PLADECO, Plan Estratégico Municipal y Plan de Ordenamiento Territorial. Detectándose de manera generalizada falencias entre las que se cuentan aquellas con origen en la estructura del organigrama actual del municipio hasta por temas tales como la personalización en la relación Municipalidad-Mundo externo (urbano y rural), lo que trae consigo efectos no deseados.

Por ello, la Municipalidad encomienda al Profesional, la asesoría profesional para formar parte del proyecto de gestión de la Dirección de Obras, con los siguientes Objetivos o productos Generales y Específicos:

Objetivos o productos Generales:

Estudiar y proponer medidas técnicas/administrativas que conduzcan a mejorar la gestión interna del Departamento de Obras hacia el usuario externo dentro del marco de sus funciones dispuestas en la Ley.

Objetivos o productos específicos:

- I) Sistematizar y coordinar con la Dirección y/o la DDUI de la SEREMI MINVU cuando corresponda, consultas técnicas relacionadas con trámites de solicitudes de permisos de edificación y urbanización, y que requieran para su resolución de orientación técnica y normativa particular.
- II) Entregar información previa acerca de normas urbanísticas a proyectistas y/o inversionistas, en forma presencial y/o remota.
- III) Desarrollar mejoras en procedimientos y documentos relacionados con materias normativas, orientado a mejorar su desempeño productivo.

Para el buen cumplimiento de los objetivos, el mandante se compromete a entregar y facilitar toda la información y elementos que sean necesarios para la concreción de su asesoría.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Profesional, por concepto de honorarios la suma mensual de \$ 829.000.- (ochocientos veintinueve mil pesos) menos el 10% de impuestos. La cancelación se realizará mensualmente previo informe de trabajo visado por la DOM.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : El Profesional tendrá las siguientes obligaciones:

- Deberá tener una asistencia semanal, en horario a determinar por la DOM.
- Deberá realizar mensualmente un informe de las labores realizadas durante el mes.

SEXTO : Además, del pago señalado en el punto Tercero, La Municipalidad se compromete a otorgar a la Profesional, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, por un monto total de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) cada uno.
- b) Tendrá derecho a permisos con goce de remuneraciones por un total de 6 días hábiles anuales y a 10 días hábiles de feriado legal dentro del año calendario sin derecho a postergación.

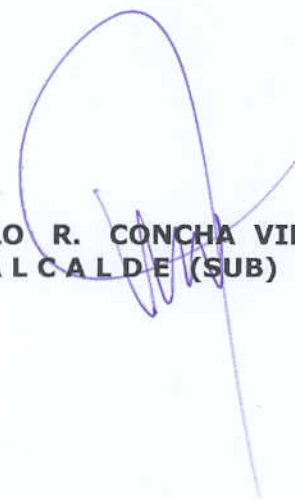
SEPTIMO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si el Profesional, no cumpliere estrictamente con una o mas de las obligaciones que establece el presente Convenio.

NOVENO : El presente convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del Profesional y el resto en poder de la Municipalidad



DAVID OSVALDO RIVERA BELLO
RUT [REDACTED]



MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)



VºBº Dir. Control

C.c. según distribución